Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión: 5,0 Fecha: 29/7/2025 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

C E R T I F I C A

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760042
Fecha	20 de Noviembre del 2025

1. Información general

Dependencia ejecutora

Secretaría de Tránsito y Transporte

Responsable Ejecutor

Jersson Rolando Garcia Rodriguez

2. Objeto

ADICION No. 1 PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO CAO-029 DE 2025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025 CUYO OBJETO ES INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SÉMAFOROS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_3_Modelo_de_gobierno_con_credibilidad_y_transparencia_para_recuperar_el_valor_de_lo_público	2409007- Servicios de asistencia tecnica	Fortalecimiento de la movilidad y el transito seguro en el municipio de Chiquinquir, Boyaca.
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	R.B MULTAS TRANSITO Y TRASPORTE	19.000.000,00
2	0	-
3.	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	**19.000.000,00**

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario -Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	544/2025		
FECHA DE SOLICITUD	21	11	2025
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN (*)	X

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**
Nombre Proyecto	***FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO SEGURO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ***
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA CAO-029-2025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025, CUYO OBJETO ES "INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACÁ"

DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 19,000,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY	
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Politica:			

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001489

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/11/2025

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 1334191 24 2409 24.09.07.02 2409071 84399 100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPO / TRANSPORTE /	19,000,000.00

Total Disponibilidad: 19,000,000.00

CONCEPTO: ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONT. DE OBRA CAO-029-2025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025, CUYO OBJETO ES "INSTALACION Y MANT. DE LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL Y MANT. INTEGRAL SEMAFOROS DEL MPIO DE CHIQQRA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/12/2025

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: BEATRIZPRES

SOLICITUD DE ADICION No. 1, PRORROGA No. 1 Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. CAO-029-2025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025

CAPITULO I. Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2025151760042**	**Alcaldía Municipal de Chiquinquirá**
2. Fecha de elaboración del documento	**05/11/2025**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el formato	**JERSSON ROLANDO GARCÍA RODRÍGUEZ**	
4. Dependencia Solicitante	**SECRETARÍA DE SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	
5. ITEM	**2025-276 del 04/08/2025**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
6. Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	1. Que el Contrato de Obra No. CAO-029-2025 del 20 de agosto de 2025, cuyo objeto es la "INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ", inició ejecución conforme al Acta de Inicio suscrita el 25 de agosto de 2025, y actualmente se encuentra en fase de ejecución ordinaria bajo supervisión del Secretario de Tránsito y Transporte. 2. Que conforme al informe de ejecución presentado por el contratista y avalado por el Supervisor Contractual, el contrato registra un avance físico y financiero del 70%, correspondiente a actividades verificadas y recibidas a satisfacción, evidenciándose cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, derivándose así la necesidad de continuar y consolidar las acciones de regulación y seguridad vial previstas desde el inicio de la planeación del proceso. 3. Que en desarrollo de la supervisión técnica en terreno se identificaron nuevos puntos críticos de riesgo vial asociados a alta afluencia vehicular, maniobras inseguras y ocurrencia reiterada de hechos viales en las intersecciones ubicadas en: • Calle 21 con Carrera 9. • Calle 21 con Carrera 7. • Calle 4ª con Carrera 2. • Calle 18 con Carrera 14. • Calle 19 con Carrera 23. Circunstancias que ameritan intervención complementaria inmediata para la protección de la vida y la integridad de los usuarios viales. 4. Que de conformidad con los principios de la contratación estatal, principalmente el principio de transparencia y economía (artículos 3, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), y la continuidad del servicio para proteger la integridad de los actores viales que convergen en las vías del municipio de Chiquinquirá (Boyacá), (artículo 2º de la Constitución Política), la entidad tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la funcionalidad de la infraestructura de tránsito, así como prevenir situaciones de riesgo que afecten la movilidad segura en el municipio. 5. Que en el informe del contratista y pronunciamiento de la supervisión contractual, se observa claramente que la implementación de una tarjeta de control semafórica, sistema de puesta a tierra, reja de seguridad, traslado de poste ménsula y reductores de velocidad con señalización	

	vertical, corresponde a los mismos fines, alcance y finalidad técnica del contrato, razón por la cual su incorporación no modifica el objeto contractual, sino que lo complementa y fortalece, conforme al principio de unidad de materia contractual. 6. Que las actividades específicas que se deben adicional al CONTRATO DE OBRA No. CAO-029-2025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025 son: 6.1.Traslado de poste ménsula, Tarjeta de control, reprogramación de tiempos y puesta en marcha, para la intersección semafórica ubicada en Calle 21 con Carrera 9, con las siguientes características técnicas: Tarjeta programa o modifica los tiempos de encendido de cada lámpara mediante un algoritmo definido, enviando órdenes a la tarjeta principal, detalla la duración de las fases (verde, ámbar, rojo) para cada movimiento vehicular, considerando factores como el volumen de tráfico, la capacidad de la vía y la seguridad. Esta información se recopila a través de estudios de tráfico y se plasma en un plan de manejo que puede ser con tiempos fijos o dinámico, ajustándose a los datos de los sensores en tiempo real para optimizar el flujo y minimizar demoras, la puesta en marcha de una intersección semafórica implica la instalación de postes y cableado, la construcción de canalizaciones subterráneas y la conexión del sistema a la red eléctrica, siguiendo especificaciones técnicas detalladas. Justificación: En la intersección antes nombrada presenta la inexistencia de una intersección semafórica no funcional a raíz de la falta de un elemento estructurante como es un poste ménsula, dicha inconsistencia genera que esta intersección no preste servicio al municipio de Chiquinquirá, generándose la necesidad de llevar acabo el complemento del sistema de dispositivos controladores de tráfico en aras de generar una movilidad eficiente en este cruce vial. 6.2. Suministro e instalación de breaker: Suministro e instalación de Breaker o interruptor diferencial monofásico para la intersección de la calle 21 con Carrera 7, en la cual presenta constantemente intermitencia en el funcionamiento de los dispositivos con lo cual este interruptor diferencial sirve principalmente para proteger contra descargas eléctricas y evitar incendios causados por fugas de corriente en una instalación eléctrica. Funciona detectando la diferencia entre la corriente que entra y la que sale de un circuito; si esta diferencia es significativa (una fuga), corta la alimentación eléctrica de forma inmediata. Dos polos, 25 amperios, 0.03A, 240 voltios. Justificación: La intersección antes mencionada presenta constantemente intermitencia en el funcionamiento de los dispositivos en el momento que llueve, truena o las condiciones climáticas cambian abruptamente. 6.3. Suministro e instalación de 13 metros de dispositivo de control de velocidad junto con cuatro dispositivos de señalización vertical correspondiente en los tramos viales de la Calle 19 con Carrera 23 y Calle 4ª con 2, cuyas características técnicas son: Reductor de velocidad en platico inyectado de 100 cm de largo x 30 cm de ancho x 5 cm alto y señal

velocidad en platico inyectado de 100 cm de largo x 30 cm de ancho x 5 cm alto y señal vertical según especificaciones técnicas del Manual de señalización vial 2025.

En las siguientes direcciones:

Dirección	Necesidad de instalación
Calle 21 con Carrera 9	Tarjeta de control
Calle 21 con Carrera 9	Reprogramación
Calle 21 con Carrera 9	Traslado y puesta en funcionamiento de intersección
Calle 21 con Carrera 7	Breaker o interruptor diferencial monofásico
Calle 4ª con Carrera 2	Reductor de velocidad
Calle 19 con Carrera 23	Reductor de velocidad
Calle 4ª con Carrera 2	Señalización vertical
Calle 19 con Carrera 23	Señalización vertical

7. Que el techo axiológico de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, autorizan la modificación de los contratos estatales mediante adiciones y prórrogas, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, no alteren su objeto y respondan a hechos sobrevinientes que impacten la adecuada satisfacción de la necesidad pública.
8. Que acudir a un nuevo proceso de contratación para la instalación de estos dispositivos generaría ruptura de la continuidad técnica, duplicidad de trámites administrativos, incremento de costos, y prolongaría la exposición de la ciudadanía a riesgos viales, lo cual sería contrario a los principios de economía y buena fe contractual.
9. Que, como consecuencia de lo anterior, y con el objetivo de asegurar la integralidad funcional del sistema de señalización y control de tránsito, es conveniente la adición presupuestal por valor de **$19.000.000 M/CTE** y la prórroga del plazo de ejecución por quince (15) días calendario contados a partir del vencimiento del término inicial del contrato, para garantizar la correcta ejecución, instalación, conexión, ajustes operativos y puesta en marcha de los dispositivos requeridos.
10. Que la forma de pago establecida en el contrato principal preveía la cancelación del valor total al término de la ejecución, esquema que, si bien fue adecuado en la etapa inicial de planeación, resulta insuficiente frente a las condiciones actuales de desarrollo del contrato, en tanto las actividades adicionales asociadas al reforzamiento de la señalización y control del tránsito demandan mayores recursos operativos, técnicos y logísticos por parte del contratista; razón por la cual se hace necesario ajustar el mecanismo de pago, permitiendo la ejecución progresiva y ordenada de los trabajos, en concordancia con los principios de proporcionalidad, equilibrio y responsabilidad contractual previstos en la Ley 80 de 1993.
11. Que, mediante el presente documento el Ordenador del Gasto avala la presente **MODIFICACIÓN No. 1, ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1** al contrato enunciado.
12. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a **MODIFICAR, ADICIONAR Y PRORROGAR** el **CONTRATO DE OBRA No. CAO-029-2025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025,** de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

<table>
<tr><td></td><td>HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)”</td></tr>
<tr><td>6.2. Plazo de la prorroga</td><td>QUINCE (15) DIAS CALENDARIO</td></tr>
<tr><td>6.3. Valor adicional</td><td>DIECINUEVE MILLONES PESOS ($19.000.000) M/CTE, que se distribuirán así:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Traslado de poste ménsula</td><td>1</td><td>UND</td><td>3.500.000</td><td>3.500.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Suministro e instalación de Tarjeta de control</td><td>1</td><td>UND</td><td>4.000.000</td><td>4.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Reprogramación de tiempos y puesta en marcha. (programa o modifica los tiempos de encendido de cada lámpara mediante un algoritmo definido, enviando órdenes a la tarjeta principal, detalla la duración de las fases (verde, ámbar, rojo) para cada movimiento vehicular, considerando factores como el volumen de tráfico, la capacidad de la vía y la seguridad. Esta información se recopila a través de estudios de tráfico y se plasma en un plan de manejo que puede ser con tiempos fijos o dinámico, ajustándose a los datos de los sensores en tiempo real para optimizar el flujo y minimizar demoras, la puesta en marcha de una intersección semafórica implica la instalación de postes y cableado, la construcción de canalizaciones subterráneas y la conexión del sistema a la red eléctrica, siguiendo especificaciones técnicas detalladas).</td><td>1</td><td>GL</td><td>3.300.000</td><td>3.300.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Suministro e instalación para reemplazo y sustitución, de</td><td>13</td><td>ML</td><td>486.470</td><td>6.324.110</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		dispositivo de control de velocidad junto con cuatro dispositivos de señalización vertical correspondiente en los tramos viales de la Calle 19 con Carrera 23 y Calle 4ª con 2, cuyas características técnicas son: Reductor de velocidad en platico inyectado de 100 cm de largo x 30 cm de ancho x 5 cm alto y señal vertical según especificaciones técnicas del Manual de señalización vial 2025				
	5	Señal vertical preventiva de 60*60 (condiciones técnicas del Manual de Señalización Vial de Colombia: Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial, adoptado mediante la Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte de Colombia).	3	UND	500.000	1.500.000
	6	Suministro breaker	1	UND	375.890	375.890

7.Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	La presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

CAPITULO IV. Descripción Financiera

8. Valor estimado del contrato adicional, incluyendo fuente y recursos	**Numero de disponibilidad presupuestal**	**RUBRO**	**VALOR**
	2025001489	2.3.2.02.02.009-1334191-24-2409-24.09.07.02-2409071-84399-100	**$ 19.000.000**
		TOTAL CDP	**$19.000.000**
9. Forma de pago y requisitos de la adición	Se modificará la forma de pago, en los siguientes términos: El pago del contrato se realizará mediante **ACTAS PARCIALES** de obra que reflejen el avance real y verificado de las actividades ejecutadas por el contratista, y aprobadas por la entidad contratante. La entidad reconocerá los valores		

	correspondientes a dichas actas de manera proporcional al avance físico y técnico certificado. Se mantendrá una retención del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada una vez se suscriba el acta de liquidación final y se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
10.Modificación de las garantías y publicaciones	En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato suscrito y a la modalidad de contratación, el contratista debe modificar en favor del municipio la garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 sección 3 del Decreto 1082 de 2015.
11.Firma autorizada	
JERSSON ROLANDO GARCÍA RODRÍGUEZ. ***Secretario de Tránsito y Transporte.***	

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
JERSSON ROLANDO GARCÍA		JERSSON ROLANDO GARCÍA		JERSSON ROLANDO GARCÍA	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		